

DECRETONº **1275**

NEUQUÉN, 18 OCT 2010

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2454-L-10 y el Acta Acuerdo suscripta el día 30 de septiembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma dichos organismos, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades tales como artritis reumatoidea, artrosis avanzada, y otras de tipo degenerativas que menoscaban la motricidad de las personas;

Que la Asociación brinda asistencia médica a los enfermos en actividades de recuperación y provee su traslado hacia los centros de rehabilitación, laborales, recreativos, entre otros;

Que además se compromete a mantener los niveles de calidad, cantidad y eficiencia del servicio prestado, y la Municipalidad a aportar la suma mensual de pesos tres mil trescientos sesenta con treinta y cuatro centavos (\$ 3.360,34), en concepto de ayuda para cubrir gastos del servicio;

Que L.A.L.C.A.R. deberá acreditar mensualmente el destino del aporte recibido con documentación correspondiente;

Que la vigencia del Acta Acuerdo mencionada será de 12 meses a partir de su suscripción según lo establecido en la misma;

Que se cuenta con el V°B° de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y del señor Secretario de Infraestructura;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervienen la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 603/10-, comunicando que cuenta con suficiente crédito presupuestario para solventar los gastos de marras; y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 522/10-, manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista formal;

Que la Subsecretaría de Hacienda eleva las actuaciones

a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 30 de septiembre ----- de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**, cuya finalidad consiste en promover actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades tales como artritis reumatoidea, artrosis avanzada, y otras de tipo degenerativas que menoscaban la motricidad de las personas; cuyo ejemplar original acompaña el presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Por la Secretaría de Infraestructura, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar copia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

P.R.-



Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
GAMARRA.-

1791  
22.10.2010

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de septiembre del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARIA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y por el señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**, con domicilio en calle Fotheringham N° 544 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta, señora **MÓNICA ELIZABETH RAMÍREZ**, D.N.I. N° 16.429.686, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Ambos organismos, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad, actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la artritis reumatoidea, artrosis avanzada y/o asociadas y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida, procurando: 1) asistir a los enfermos en actividades de recuperación; 2) asistencia médica; y 3) proveer de traslado hacia los centros de rehabilitación, asistencia, laborales y centros recreativos, etc.

**SEGUNDA:** "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a mantener los niveles de calidad, cantidad y eficiencia con el que prestaba el servicio con anterioridad a la presente Acta, y a aumentar el caudal de transportados, sin que esto afecte el normal funcionamiento de "**LA ASOCIACIÓN**", respetando la franja horaria a la cual está supeditada la actividad diaria de la misma, a saber: de lunes a viernes de 08:00 hs. a 21:00 hs. Los nuevos usuarios deberán ser parte del censo realizado por la Dirección Municipal de Transporte.

**TERCERA:** Incorporados al sistema los usuarios resultantes del censo, se considerará alcanzado el máximo de eficiencia del servicio, y éste deberá mantenerse hasta la conclusión del contrato o hasta la anexión de otro vehículo. En caso de que "**LA ASOCIACIÓN**" adquiriese otro vehículo, las partes se reunirán y establecerán un nuevo estándar de eficiencia.

**CUARTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a aportar **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.360,34)** mensuales, de los cuales **SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 741,34)** serán en vales para combustible. Los aportes se efectivizarán a través de la Dirección Almacenes y Logística dependiente de la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda-.

**QUINTA:** Previo a todo aporte, ya sea en dinero o en combustible, "**LA MUNICIPALIDAD**", a través de la Unidad de Control de Servicios

*M. Farizano*



*M. Ramirez*

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Acta 236 144  
Neuquen 14.10.2010  
DPTO. ASESORIA JURIDICA  
DIREC. PROV. DE REGISTRO

Concesionados, realizará una certificación del cumplimiento por parte de "LA ASOCIACIÓN" de las obligaciones que surjan del Acta.

**SEXTA:** "LA ASOCIACIÓN" deberá acreditar mensualmente mediante documentación debidamente conformada, que el dinero aportado por "LA MUNICIPALIDAD" fue destinado a cubrir gastos del servicio conforme a la hoja de cálculo adjuntada por la misma.

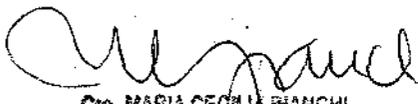
**SÉPTIMA:** El vehículo autorizado a cargar el combustible aportado por "LA MUNICIPALIDAD" es: Dominio DDO 748, Titular L.A.L.C.A.R. (LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA), Marca: FIAT, Modelo: DUCATO 2,8 D PM GRAN VOL. VETRATO, Tipo: FURGÓN.

**OCTAVA:** Previo al primer aporte y en cada certificación "LA ASOCIACIÓN" deberá acreditar el pago del seguro para el vehículo autorizado en la Cláusula SÉPTIMA.

**NOVENA:** La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la suscripción del presente, pudiendo ser resuelto el cese de la misma en cualquier momento y mediante notificación fehaciente a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

**DÉCIMA:** Ante cualquier divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, constituyendo como domicilios legales los denunciados ut supra.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 2454-L-10).  
///eb.-

  
Cra. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTINA A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Mónica Elizabeth Ramirez  
DNI: 16.429.686  
Presidenta  
L.A.L.C.A.R.



  
Dr. CARLOS MARCELO GANARRA  
Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén